

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 225

Rad. 2023-00096-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En vista que no se logró realizar la notificación electrónica al demandado WILFRAN ANDRÉS MESA JARAMILLO del auto admisorio dentro del presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora YHULIET FERNANDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ en contra del ya mencionado demandado, este despacho considera pertinente solicitar a la parte demandante practicar la notificación personal al demandado WILFRAN ANDRÉS MESA JARAMILLO establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

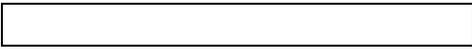
1°.) **ORDENAR** a la parte demandante, la señora YHULIET FERNANDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, realizar la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al demandado WILFRAN ANDRÉS MESA JARAMILLO en la dirección aportada en la demanda.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>86</u>,</p> <p>HOY <u>11 MAYO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f984de88fec06e6e177af52db44cf4d2822517b19651f9dabdc433ccc8a7390**

Documento generado en 10/05/2023 04:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>